

Chiclayo, 6 de enero de 2023.

OFICIO N° 002-2023-CG/OCI-GRED.LAMB

Señor

Alí Martín Sánchez Moreno

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

Carretera Panamericana Norte n.° 775

Ciudad.-

Asunto : Remisión del formato de recomendaciones de informes servicios de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad para su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Referencia : Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

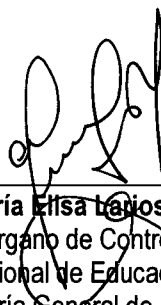
Me dirijo a usted en relación a la normativa de la referencia, la misma que regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y lucha contra la corrupción.

En tal sentido, conforme a lo establecido en el inciso c) del numeral 7.3.1 de la citada directiva, se remite el **Apéndice n.° 2 - Formato para la publicación de recomendaciones de informes de servicios de control posterior orientados a mejorar la gestión de la entidad**, correspondiente al periodo enero - junio 2022, con la finalidad de que, disponga a quien corresponda, efectúe su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de su entidad, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el presente documento.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo previsto en el penúltimo párrafo del inciso b) del numeral 7.3.2 de la referida directiva, el incumplimiento de la publicación del Apéndice n.° 2 en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



María Elisa Lenjos Rivas
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Educación Lambayeque
Contraloría General de la República

(MELR/cmca)

APÉNDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad:	Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
Periodo de seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE 2022.

N°	N° INFORME	FECHA INFORME	TIPO DE INFORME	N° RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	DETALLE RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
1	3535-2022-CG/GRLA-AOP	29/4/22	Acción de Oficio Posterior	1	Mejora de Gestión	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
2	19588-2021-CG/SADEN-AOP	12/10/21	Acción de Oficio Posterior	1	Mejora de Gestión	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
3	2135-2021-CG/SADEN-AOP	27/1/21	Acción de Oficio Posterior	1	Mejora de Gestión	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	En Proceso
4	9270-2020-CG/SADEN-AOP	5/10/20	Acción de Oficio Posterior	1	Mejora de Gestión	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	En Proceso
5	162-2021-3-0498-RDS	18/6/21	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Mejora de Gestión	<p>La Administración de la Unidad Ejecutora deberá efectuar coordinaciones con la Unidad de Patrimonio y Unidad de Contabilidad para realizar las siguientes acciones en cumplimiento de la Directiva de Cierre Contable n.° 003-2020-EF/51.01 para el periodo 2020:</p> <p>-La Unidad de Patrimonio y Unidad de Contabilidad deberán de atender los requerimientos de los Auditores, en los periodos establecidos, e informar sobre el avance de las Alertas Tempranas emitidas por la Sociedad de Auditoría (SOA).</p> <p>-Realizar las coordinaciones necesarias con la Unidad de Patrimonio y Unidad de Contabilidad para que se puedan atender los requerimientos y responder sobre los puntos mencionados en las Alertas Tempranas que emite la Sociedad de Auditoría (SOA), en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva n.° 003-2020-EF/51.01.</p> <p>-Efectuar un plan de trabajo que incluya un cronograma para llevar a cabo el saneamiento físico legal de los terrenos e infraestructura educativa y su posterior comunicación a la Unidad de Contabilidad</p>	Implementada
6	001-2019-2-4455	28/2/19	Auditoría de Cumplimiento	9	Mejora de Gestión	<p>Al Director de la Ugel Chiclayo:</p> <p>Disponer a los responsables de actualizar y supervisar la base de datos del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Ugel Chiclayo, en un plazo perentorio efectúen la conciliación de información de plazas registradas en dicho aplicativo con respecto al CAP provisional y el PAP vigentes, en concordancia con lo establecido en la directiva para el uso del aplicativo. (Conclusión n.° 3).</p>	No implementada

N°	N° INFORME	FECHA INFORME	TIPO DE INFORME	N° RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	DETALLE RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
7	001-2019-2-4455	28/2/19	Auditoría de Cumplimiento	10	Mejora de Gestión	Establecer mecanismos internos, que mantengan actualizados y uniformizados los sistemas de personal (Nexus, Siga, otros) con el CAP provisional vigentes, y cautelen la correcta elaboración y emisión de resoluciones de contratación de personal, en concordancia con los citados documentos de gestión, en correlación con lo dispuesto en la normativa presupuestal y de personal. (Conclusión n.º 4).	No implementada

